

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b> <b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCION EDUCATIVA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO – HONDA  
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, 30 de junio de 2020**

**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
Contralor Departamental del Tolima

**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Auditora

Página 1 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>		
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

### TABLA DE CONTENIDO

		Página
<b>1</b>	<b>CARTA DE CONCLUSIONES</b>	3
<b>2</b>	<b>RESULTADO DE AUDITORIA</b>	5
<b>3</b>	<b>ANEXOS</b>	12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

DCD- 0189

Ibagué, 30 JUN 2020

Señor  
**ANDRES DELGADO CHAVARRIA**  
Rector  
Representante legal  
Institución Educativa Alfonso López Pumarejo  
Honda –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Alfonso López Pumarejo vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

Página 3112

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Tolima!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0189

30 JUN 2020

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso precontractual cumple con los lineamientos establecidos en la Ley 996 de 2005, en los contratos Nos.002, 003, 004,005 y 006 de 2018, se encuentran los soportes de las actuaciones adelantadas concordante con los objetos pactados, cumpliendo con las con las deducciones de ley a lugar en cada caso.

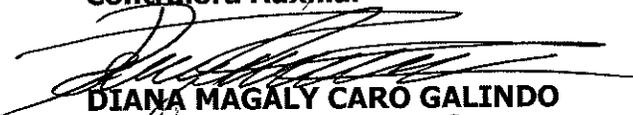
### RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 no se establecieron hallazgos administrativos.

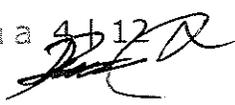
Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Auditora

Página 4 de 12  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023

30 JUN 2020

0189 -

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. CONTRATACIÓN

La Institución Alfonso López Pumarejo del municipio de Honda realizó (5) cinco contratos por la suma de **\$16.183.050** relacionados a continuación:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
002	5/04/2018	13	Suministro de impresoras y otros	Blanca Deisy Rodriguez	3.000.000
003	5/04/2018	13	Suministros de papeleria y otros	Jaime Alberto Pachon Grajales	2.995.050
004	5/04/2018	247	Arrendamiento plataforma notas	Oscar Javier Gordillo Roncancio	2.500.000
005	5/04/2018	16	Mantenimiento de Infraestructura	Saturnino Cañetes Pardo	5.338.000
006	23/05/2018	8	Mantenimiento de zonas verdes	Ricardo Ramirez Zota	2.350.000
					<b>16.183.050</b>

Página 51121

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0189

30 JUN 2020

### 2.1.1. Seguimiento Normativo

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017

En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución Educativa (I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.

Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:

"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto, es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 199, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y

Página 6 de 12



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0180

30 JUN 2020

organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (subrayado Contraloría)

Ahora bien, en ese orden las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación. Contratación que es inaplazable y necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

La Contraloría verificó cinco (5) contratos por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través contratación directa; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), evidenciando a la luz de los principios de la función administrativa que no hubo transgresión a la Ley 996 de 2005, que no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió las propuestas mediante invitación, con el objetivo de **legitimar el proceso contractual**.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

### **2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual**

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la

Página 74 de 122

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO</b>	
	<b>INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>	
<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

30 JUN 2020

0189

contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamento parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

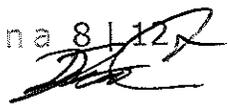
Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Alfonso López Pumarejo realizó los procesos de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del proceso contractual, este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

### 2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual

La IE. Alfonso López Pumarejo a través contratación directa y amparado en artículo 13 Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y manual de contratación formaliza cinco (5) contratos así:

Página 8 | 12



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0189

30 JUN 2020

No CONTRATO	FECHA	MODALIDAD DE CONTRATACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISOR
002	5/04/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	13	Suministro de impresoras y otros	Bianca Deisy Rodriguez	3.000.000	ANDRES DELGADO ECHAVARRIA, Rector
003	5/04/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	13	Suministros de papeleria y otros	Jaime Alberto Pachon Grajales	2.995.050	ANDRES DELGADO ECHAVARRIA, Rector
004	5/04/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	247	Arrendamiento plataforma notas	Oscar Javier Gordillo Roncancio	2.500.000	ANDRES DELGADO ECHAVARRIA, Rector
005	5/04/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	16	Mantenimiento de Infraestructura	Saturnino Cañetes Pardo	5.338.000	ANDRES DELGADO ECHAVARRIA, Rector
006	23/05/2018	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1.	8	Mantenimiento de zonas verdes	Ricardo Ramirez Zota	2.350.000	ANDRES DELGADO ECHAVARRIA, Rector
						16.183.050	

En el fundamento jurídico de la contratación no definen el proceso de selección a aplicar de acuerdo con la naturaleza, cuantía o condiciones especiales de la contratación y normativa vigente, únicamente se amparan en el cumplimiento de los dispuesto en el Acuerdo No 002 de mayo 06 de 2014 por medio del cual se reglamentó los procedimientos con formalidad y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos y en especial a contratos cuya garantía no supere los (20) salarios mínimos mensuales, dejando de lado lo contemplado en la normativa de contratación estatal, en la Ley 80 de 1993 y a los principios constitucionales que rigen la función pública, por lo cual debe entenderse como estudios previos aquellos análisis, documentos y trámites que deben adelantar las entidades públicas antes de contratar, sin importar el régimen legal que las cobije, en cualquiera de las modalidades que señala la ley o el manual interno que se aplique.

En la información remitida a la Contraloría Departamental del Tolima allegaron los documentos de las propuestas y los documentos habilitantes del proceso de contratación celebrados (etapa precontractual).

Página 9 de 12



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0189

30 JUN 2020

### 2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual

No CONTRATO	FECHA	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	ORDEN DE PAGO					OBSERVACIONES
					NUMERO	FECHA	DEDUCCIONES	CONCEPTO	NETO PAGADO	
002	5/04/2018	Suministro de impresoras y otros	Blanca Deisy Rodriguez	3.000.000	005	17/04/2018	75.000	RETECOMPRAS 3.5%	2.925.000	
003	5/04/2018	Suministros de papeleria y otros	Jaime Alberto Pachon Grajales	2.995.050	006	17/04/2018	105.000	RETECOMPRAS 3.5%	2.890.050	
004	5/04/2018	Arrendamiento plataforma notas	Oscar Javier Gordillo Roncancio	2.500.000	030	27/12/2018	250.000	RETEHONORARIOS 10%	2.250.000	
005	5/04/2018	Mantenimiento de Infraestructura	Saturmino Cañetes Pardo	5.338.000	007	20/04/2018	320.000	RETESERVICIOS	5.018.000	
006	23/05/2018	Mantenimiento de zonas verdes	Ricardo Ramirez Zota	2.350.000	010	30/05/2018	135.000	RETESERVICIOS	2.215.000	
				16.183.050			885.000		15.298.050	

### 2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas

Se pudo constatar que los contratos objeto de estudio fueron pagados en su totalidad, con los informes del supervisor de los contratos.

### 2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley

La institución Educativa Alfonso López Pumarejo cumplió con las deducciones de Ley en los pagos efectuados de los contratos en RETENCION COMPRAS 3%, RETENCION POR HONORARIOS 10% Y REENCION POR SERVICIOS.

### 2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual

Una vez evaluados los contratos objeto de estudio, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia que reposan en la carpeta los soportes en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

Página 10 | 12

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0189

30 JUN 2020

**2.3. CUADRO DE HALLAZGOS**

Hallazgos	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
Administrativos						
NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

Atentamente,



**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
Contralor Departamental del Tolima



**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar



**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente



**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Auditora

Página 11 de 12



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>¡Vigilamos lo que es de Todos!</i></p>	<b>REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-023	<b>Versión:</b> 02

0189

20 JUN 2020

### 3. ANEXOS

No CONTRATO	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETALLE RUBRO	FUENTE	ESTADO	
002	5/04/2018	5/04/2018	17/04/2018	13	Suministro de impresoras y	Bianca Deisy	3.000.000	2.1.2.1.1.	Compra de equipo	5.1. Recursos Propios	terminado y	
003	5/04/2018	5/04/2018	17/04/2018	13	Suministros de papelería y otros	Jaime Alberto Pachon Grajales	2.995.050	2.1.2.1.3.	Materia. y Suminis.	5.1. Recursos Propios	terminado y liquidado	
004	5/04/2018	5/04/2018	7/12/2018	247	Arrendamiento plataforma notas	Oscar Javier Gordillo Roncancio	2.500.000	2.1.2.2.3.	Arrenda. Intangible	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado	
005	5/04/2018	5/04/2018	20/04/2018	16	Mantenimiento de Infraestructura	Saturnino Cañetes Pardo	5.338.000	2.1.2.2.11.	Manteni. Infraes.	5.2. SGP-Gratuidad	terminado y liquidado	
006	23/05/2018	23/05/2018	30/05/2018	8	Mantenimiento de zonas verdes	Ricardo Ramirez Zota	2.350.000	2.1.2.2.11	Manteni. Infraes.	5.1. Recursos Propios	terminado y liquidado	
							16.183.050					

Página 12 | 12



Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.

La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.